



CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS

Autoridad Tradicional

Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991

NIT. 817.002.251 -5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890 Y EL ART. 246 DE LA C. P. Y DEMÁS NORMAS REFERENTES A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.

HACE CONSTAR:

Que **LA CANCHA** adquirió en forma legal y conserva en sana posesión un lote de terreno con una extensión de 30 metros de frente por 40 metros de fondo aproximadamente mil doscientos (1.200) metros cuadrados denominado "**LA CANCHA**" Ubicada en la Vereda **LA BODEGA** con Nit: **817007697-9**.

La cual se halla comprendida por los siguientes linderos:

POR EL OCCIDENTE: colinda con la quebrada la bodega conocida como el lombricero y por este lado mide 30 metros

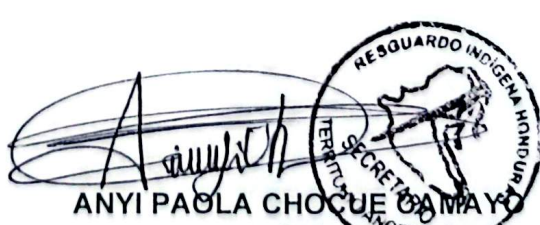
POR EL NORTE: colinda con la carretera la bodega y por este lado mide 40 metros

POR EL ORIENTE: colinda con el predio del señor **ANGELMIRO MORALES** por este lado mide 30 metros

POR EL SUR: colinda con el camino ancestral la Bodega y por este lado mide 40 metros.

Para constancia se firma en la oficina del cabildo de Honduras Territorio ancestral a los veinte (20) de mayo del 2025.


URIEL CHOCUE PAJA
Gobernador


ANYI PAOLA CHOCUE CAMAYO
secretaria